RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1030/17

Asunción, 30 de noviembre de 2017

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 PARA LA "RECONSTRUCCIÓN DE MUROS Y CERCADOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PLANTA DE PETROPAR EN VILLA ELISA Y HERNANDARIAS" ID N° 325.158.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 19 de mayo de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 18 de agosto de 2017, constituido por Resolución PR / EJ N° 409/2017 del 29 de mayo de 2017; la Nota Interna DOC N° 225/17 del 31 de agosto de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/713/2017 del 05 de septiembre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna GPV/041/2017 del 17 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Planta Villa Elisa; la Nota Interna SGE/167/2017 del 20 de noviembre de 2017 de la Secretaría General; la Nota Interna DOC N° 364/2017 del 27 de noviembre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de ofertas, han presentado ofertas las firmas INTEC INGENIERIA S.A.E., CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio y EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.;

Que el Comité de Evaluación recomienda: Cancelar el Lote 1 – Reconstrucción de Muro Perimetral de Mampostería y Obras Complementarias en la Planta de Petropar en Villa Elisa de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 para la "Reconstrucción de Muros y Cercados y Obras Complementarias para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa y Hernandarias" ID N° 325.158, por lo expuesto en el numeral 5 del informe de evaluación de ofertas, y Adjudicar el Lote 2 – Reconstrucción de Muros y Cercado Perimetral de Tejido de Alambre en la Planta de Hernandarias de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 para la "Reconstrucción de Muros y Cercados y Obras Complementarias para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa y Hernandarias" ID N° 325.158 a la firma CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio por un monto total de Guaraníes ciento veinticuatro millones ochocientos setenta y dos mil doscientos (G. 124.872.200) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la Dirección Jurídica informa que el comité de evaluación y la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) certifican que la firma propuesta para la adjudicación, se ajusta a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a Petropar conforme a las estimaciones previstas para el efecto;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones remite los antecedentes a la Secretaría General para la emisión de la Resolución;

Que la Secretaria General remite el expediente adjuntando Nota Interna GPV/41/2017 del 17 de noviembre de 2017 de la Gerencia de Planta Villa Elisa la cual expresa: "*Me dirijo a Ud, y por su intermedio a donde corresponda a fin de solicitar la cancelación del llamado LCO 06/2017 Reconstrucción de Muros y Cercados Perimetral de Villa Elisa y Hernandarias. (325.158). La Gerencia ha determinado priorizar la reconstrucción del muro perimetral de la Planta Villa Elisa, planta operativa y con la necesidad de velar por el resguardo de la misma, motivo por el cual es prioritario realizar este llamado especifico*";

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la cancelación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 1030 /17

Asunción, 30 de noviembre de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017 para la "Reconstrucción de Muros y Cercados y Obras Complementarias para la Planta de PETROPAR en Villa Elisa y Hernandarias" ID N° 325.158, de conformidad a lo establecido en el Art. 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Artículo 2°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA 04/12/17
Exp. 2802
A:
DOC
UGC
Dep. de Contrataciones
Dep. de Contrataciones
Dep. de Contrataciones
PAPAR
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A sus efectos
Observación

Abg. Carlos G. Becker
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
PETROPAR

RECIBIDO
01 DIC 2017
D.O.C.
PETROPAR

Elías Villamayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR